

dica y se establecieran con sentido crítico bases firmes y seguras para una construcción rigurosamente científica. Frente a Kelsen, principalmente, hace el intento de estructurar una doctrina general y autónoma del Derecho; pero así como el fundador de la escuela vienesa entendió que debía sacrificar a su empeño todo el contenido del Derecho, y redujo el objeto de su teoría pura a la mera forma sin sustancia, el designio del autor de esta obra es demostrar que, por el contrario, no sólo era posible dicha construcción científica sin prescindir de la norma jurídica, sino incluso que únicamente podría elaborarse una auténtica ciencia del Derecho partiendo de la realidad, es decir, sobre la consideración del fondo humano latente bajo las normas jurídicas y del fin universal del Derecho, que es el imperio de la Justicia.

La obra se divide en una parte fundamental y en una parte sistemática. En la primera se expone el camino a seguir sobre la cuestión Ciencia o Filosofía del Derecho; propugna la unión moral y derecho al manifestar la íntima conexión que ambas guardan con una crítica muy aguda al pensamiento de Kelsen. La materia central sobre el Derecho y la Justicia es obra de las cuestiones tratadas, así como las que se refieren al monismo y realismo en el Derecho; Derecho natural y Derecho positivo; Derecho objetivo y subjetivo; Derecho público y privado; así como otras manifestaciones de la dualidad jurídica para concluir esta parte con una exposición del Derecho en la historia de sus tres etapas más fundamentales: el Derecho romano, el Derecho germánico y el Derecho canónico.

La parte sistemática se refiere a los elementos constitutivos del Derecho: a la creación y conservación del Derecho, su defensa, realización, actuación y aplicación. Un último epígrafe, sobre las conclusiones a que llega el autor, pone punto final a esta obra llena de meditaciones y de una gran ecuanimidad de juicio.

J. B. C.

«Manual de representantes familiares en la Administración local». Colección Familia Española, número 1, Madrid 1961; 133 págs.

Se nos dice en la presentación de la obra que constituye ésta una síntesis, con la mínima glosa necesaria, de la legislación local de nuestro país. El contenido de la misma se desarrolla con base en el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y legislación complementaria. La materia se agrupa con arreglo a los puntos siguientes: Población y demarcación territorial, organización, funcionamiento, personal, bienes, servicios, contratación, procedimiento, régimen jurídico y hacienda municipal. Cada uno de los puntos está expuesto con la máxima sencillez sin mengua de la integridad. Por ello puede asegurarse que la obra va a ser de la mayor utilidad, no sólo para los representantes familiares en las corporaciones locales, sino para todos los concejales, especialmente en los municipios pequeños. Pensando en aquélla, acaso fuera conveniente incluir en futuras ediciones otras